



### **NOTA INFORMATIVA SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS ENCOMENDADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SELECCIÓN**

Con fecha 30 de abril se ha aprobado la [Orden TFP/510/2019](#), por la que se establece la obligatoriedad de la inscripción electrónica en los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a los cuerpos o escalas de funcionarios cuya selección corresponde al Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Esta Orden afecta, entre otros, a los procesos selectivos encomendados a la Comisión Permanente de Selección.

Para realizar la inscripción electrónica en dichos procesos los aspirantes deberán identificarse ante la administración a través del **sistema Cl@ve**. Para ello se requerirá un **certificado electrónico** reconocido o **claves concertadas** (usuario más contraseña).

Si opta por las **claves concertadas**, obtendrá una credencial electrónica de identificación mediante alguno de los procedimientos previstos:

- De forma presencial, en alguna de las oficinas de registro adheridas al sistema;
- Por internet, utilizando un certificado electrónico reconocido,
- O sin certificado electrónico con carta invitación para el alta.

Al registrarse, se proporcionarán dos tipos de claves de acceso:

- **Cl@ve ocasional** (Cl@ve PIN): sistema de clave de un solo uso recibida a través de un SMS. Está orientado a usuarios que acceden esporádicamente.
- **Cl@ve permanente**: sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña, reforzado con claves de un solo uso por SMS.

En previsión de la próxima convocatoria de los procesos selectivos para el ingreso o el acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado cuya realización corresponde a la Comisión Permanente de Selección, se recomienda a aquellas personas que quieran participar y que no dispongan de un sistema de identificación electrónica de los indicados previamente, que lo soliciten con la mayor anticipación posible.

Para más información, puede acceder al enlace [http://clave.gob.es/clave Home/registro/Como-puedo-registrarme.html](http://clave.gob.es/clave/Home/registro/Como-puedo-registrarme.html)